

Dirección/Área: Unidad de Transparencia  
Número de Folio: **080142022000023**  
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **01 de abril del 2022**

Solicitante: **Carlos Lerma Saenz**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de marzo del 2022**, la cual dice textualmente: **“En atención a que existen juicio contra la entonces Secretaría de Desarrollo Social y en virtud de que ello, quiero saber el total de juicios laborales que se tramitan en la Junta Arbitral Para los Trabajadores al Servicio del Estado, el estado procesal de los mismos y quiero saber el estado procesal del juicio del trabajador José Salcedo Romo”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes Secretaría de Desarrollo Social, no lleva a cabo el trámite de los juicios laborales de los trabajadores al servicio del estado ante la Junta Arbitral, pues dicha función compete al área jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, razón por la que en ese sentido ésta dependencia, no cuenta con algún registro a nombre de José Salcedo Romo.